

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.402

Martes 17 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2779943

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO
HISTÓRICO, EL SITIO DE MEMORIA MEMORIAL DEL HOSPITAL BASE DE
OSORNO, COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 24 exento.- Santiago, 25 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32, N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3°, N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno fue presentada mediante carta de fecha 7 de marzo de 2023, suscrita por el Sr. George Zapata, Presidente de la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno.
- Que, la construcción del Hospital se inició en 1967 bajo la presidencia de Eduardo Frei Montalva y finalizó en 1973 durante el gobierno de Salvador Allende. Desde septiembre de 1973 el recinto, aún sin inaugurar, fue utilizado como Fiscalía Militar. Finalmente, fue inaugurado oficialmente el 3 de octubre de 1974. En décadas posteriores, el crecimiento urbano y demográfico de la ciudad de Osorno generó que el Hospital no contara con la suficiente capacidad para dar atención a la población, por lo que en los años 90 se comenzó a desarrollar un proyecto de normalización y, finalmente, en el año 2007 se llevó a cabo su modernización.
- El Informe Valech consignó 13 lugares de detención y tortura en Osorno durante el periodo de la dictadura civil militar, entre ellos el Hospital Base de Osorno, el que fue usado como Fiscalía Militar durante los años 1973 y 1974. Se consignó a través de las distintas comisiones que este lugar fue utilizado para interrogatorios con torturas; los detenidos eran trasladados desde la cárcel, desde el Estadio Español o desde el cuartel de investigaciones a este recinto. Durante el año 1973 era común que los prisioneros fueran sacados de recintos cercanos para ser trasladados al Hospital y posteriormente devueltos al lugar de origen, por lo que podríamos identificarlo como un lugar de paso. El año 1974, la Fiscalía Militar se trasladó al Regimiento de Ingenieros N° 4 Arauco, dando paso finalmente a la inauguración del Hospital Base en octubre de ese mismo año. Actualmente, hay distintas causas rol asociadas a este espacio que tienen sentencias condenatorias y ejecutorias para los perpetradores con fechas del año 2017.

CVE 2779943

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el año 2007 el Hospital fue remodelado y en ese proceso los usuarios del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) solicitaron a la Dirección del Hospital que se mantuviera un espacio como recuerdo de lo ocurrido en el lugar. El año 2016 comenzó el proceso de creación del Memorial, el que contó con la participación de los sobrevivientes, ex presos políticos, y de sus familiares. El diseño del mural de mosaicos incluye elementos altamente simbólicos como cadenas, rostros, símbolos de vida y resistencia, una flor y una mano alzada. Estos componentes, además, están relacionados con la liberación y con la esperanza, que forman parte de la narrativa que los sobrevivientes querían comunicar a los usuarios del Hospital y al público en general. Por el lado posterior de la cara del muro hay un mural realizado mediante técnica de pintura directa sobre la pared, sobre teselas, utilizando una paleta de colores vivos donde destacan figuras humanas, adultos, niños y niñas y elementos naturales.

5. Que, el Memorial se encuentra al interior del Hospital de Osorno, ubicado en calle Dr. Guillermo Buhler N°1765, en la comuna de Osorno.

El Memorial está constituido por un muro de hormigón de 6 m de ancho x 2 m de alto que corona con cubierta en voladizo hacia ambas caras, y posee un vano de acceso y ventanas con perfilera metálica.

6. Que, el mural de mosaicos se encuentra en un estado de conservación bueno a regular, y si bien tiene algunas alteraciones generadas por humedad capilar que asciende por el muro, se genera una propuesta de conservación relacionada con secado, limpieza, reparación de algunas piezas y aplicación de un impermeabilizante. El mural pintado se encuentra en estado de conservación bueno a regular.

7. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- El muro original donde se emplazan ambas intervenciones artísticas, como testimonio del funcionamiento del ex centro de detención y tortura (Fiscalía Militar).
- El mural de mosaicos.
- El mural pintado sobre teselas.
- La disposición semicircular del espacio formada por mobiliario urbano, con la finalidad de crear un espacio de conmemoración.

8. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El mural, ubicado en el muro original del antiguo hospital, que fue utilizado como centro de detención y tortura, actúa como un testimonio tangible de los crímenes cometidos durante la dictadura. Su presencia en el mismo lugar donde ocurrieron los abusos subraya la importancia de conservar los espacios históricos para mantener la conciencia pública sobre las violaciones a los derechos humanos.
- La creación colectiva del mural simboliza un proceso de sanación y reivindicación por parte de los y las sobrevivientes y sus familias, acompañado por el equipo del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS). El arte se convierte en un medio para procesar el trauma, permitiendo que los sobrevivientes transformen su dolor en una obra que educa, conmemora y dignifica sus experiencias.
- El sitio de memoria encarna un compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos. Al integrar el mural en el entorno del Hospital Base de Osorno, se establece un vínculo permanente entre la historia del lugar y el deber de la sociedad de recordar y proteger los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente en los espacios públicos e institucionales.
- La preservación del Memorial en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, a sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

9. Que, para esta declaratoria se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, que, mediante su Jefa de Colecciones e Investigación, Sra. María Fernanda García Iribarren, en carta MMDH N°281/2024, de fecha 9 de enero de 2024, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.
- Subsecretario de Derechos Humanos, Sr. Xavier Altamirano Molina, quien mediante Ord. N°639, de fecha 31 de julio de 2024, manifestó su opinión favorable a la declaratoria.

- Director (S) del Hospital Base de Osorno, Sr. Julio Vargas González, quien mediante Ord. N°3108, de fecha 12 de octubre de 2023, se manifestó favorable a la declaratoria.
- Director Nacional de Fonasa, Sr. Camilo Cid Pedraza, quien mediante Ord. N°22643/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se manifestó favorable a la declaratoria.

10. Que, el Hospital Base de Osorno es de propiedad del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Servicio que, mediante su Director Nacional, se ha manifestado a favor de esta declaratoria.

11. Que, en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, de forma unánime, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N°25-2024.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 25-2024, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 953 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiente, línea por línea de edificación
B - C	Límite norponiente, línea por línea de edificación.
C - D	Límite nororiente, línea por línea de edificación
D - E	Límite norponiente, línea por línea de edificación
E - F	Límite nororiente, línea por línea de edificación
F - G	Límite norponiente, línea por línea de edificación, proyectada hasta solera poniente de calle Guillermo Buhler
G - H	Límite nororiente, línea por solera poniente de calle Guillermo Buhler
H - I	Límite suroriente, línea curva por solera de acceso al Hospital Base de Osorno
I - J	Límite sur, línea por solera norte de calle de acceso al Hospital Base de Osorno
J - K	Límite surponiente, línea por solerilla oriente de estacionamiento
K - L	Límite suroriente, línea por solerilla norte de estacionamiento
L - M	Límite nororiente, línea paralela a 2.0 m del memorial
M - N	Límite suroriente, línea paralela a 2.0 m del memorial
N - Ñ	Limite surponiente, línea por línea de edificación
Ñ - O	Límite norponiente, línea por muro de memorial
O - P	Límite surponiente, línea por línea de edificación proyectada hasta muro de edificación existente
P - A	Límite norponiente, línea por línea de edificación

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	658.482	5.505.318
B	658.486	5.505.308
C	658.490	5.505.310
D	658.490	5.505.308
E	658.503	5.505.313
F	658 504	5.505.311
G	658.526	5.505.320
H	658.538	5.505.290
I	658.535	5.505.284
J	658.522	5.505.282
K	658.512	5.505.308
L	658.499	5.505.303
M	658.499	5.505.302
N	658.482	5.505.296
Ñ	658.480	5.505.299
O	658.481	5.505.299
P	658.475	5.505.315

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 25-2025 de límites del Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3°, N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo cuarto : Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.